



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA (SERVICIO DE CONTROL Y ACCESO), EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2472190 (ACCIÓN 3.1 – ACTIVIDAD 3.1.2 – COMPONENTE 3)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de seguridad y vigilancia con arma para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura” con CUI 2472190.

Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include: Órgano y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación, CMN Aprobado.

3. FINALIDAD PÚBLICA
Asegurar la provisión del Servicio de seguridad y vigilancia con arma para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 del Componente 3, en el marco del proyecto con CUI N°2472190, en el marco del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”, con CUI N°2472190, tiene como finalidad contar con un personal especializado en seguridad para brindar protección garantizada a los bienes adquiridos a través del proyecto, los que forman parte de las acciones de investigación y transferencia tecnológica contemplada en el proyecto con CUI 2472190.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El objetivo de la Servicio de seguridad y vigilancia con arma para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 del Componente 3, en el marco del proyecto con CUI N°2472190, es garantizar la seguridad y resguardo de los ambientes de la EEA El Chira, los cuales se viene implementando con equipos, materiales e infraestructura, para la ejecución de actividades de investigación y transferencia tecnológica que conlleven al desarrollo agrícola de la región Piura.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El Servicio de seguridad y vigilancia con arma para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 del Componente 3, deberá prestarse de manera continua, durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana, garantizando la integridad de las instalaciones, equipos, documentación y personal que participa en la ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, la empresa contratada deberá contar con personal debidamente capacitado, armado, uniformado, con equipos de comunicación y registros adecuados para el control de accesos garantizando la provisión de:

- Un (1) puesto de vigilancia y seguridad

Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45998335 hard... Fecha: 26/06/2026 09:35:33-0500



Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ Karina FIR 42712838 hard... Fecha: 26/06/2026 09:47:06-0500



Gobierno del Perú Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft... Fecha: 26/06/2026 10:32:58-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El Servicio de seguridad y vigilancia con arma para la Acción 3.1 - Actividad 3.1.2 deberá desarrollarse en el siguiente horario:
Dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, haciendo un total de 24 horas.
- El inicio de la prestación del servicio será a partir de las 07:00 horas.

Cuadro N° 01

Detalle del servicio

Table with 5 columns: Puesto, Turno, Horario, Dirección, N° de agentes. It lists two shifts for 'Puerta Principal' at 'EEA El Chira' and a total of 2 agents.

5.1. Este servicio abarca una serie de actividades claves a desarrollarse como:

- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de las oficinas de la EEA EL CHIRA.
- Intervenir y detener en primera instancia a personas que se encuentren dentro del local institucional atentando contra el patrimonio institucional...
- Revisar y verificar el contenido de las cajas, paquetes, maletines, etc. que ingresen o salgan de los locales de la EEA EL CHIRA...
- Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas...
- Realizar rondas periódicas cada 02 horas cuando no se encuentre el personal de la EEA...
- Realizar los siguientes controles: de ingreso y salida del personal de la EEA El Chira; de ingreso y salida de público usuario a la EEA El Chira; de ingreso y salida de materiales, muebles...
- El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y

5.2. Otras consideraciones:

- Asimismo, dará cumplimiento a los siguientes controles:
- El control de ingreso y salida del personal, considerando los permisos y/o comisiones del servicio a través de comunicados por su jefe inmediato.
- Controlar el ingreso y salida del público usuario al local de la EEA EL CHIRA, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo con los horarios establecidos para el servicio.
- El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la EEA EL CHIRA.
- El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45096336 hard 1981, La Molina
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/inia
Fecha: 26/06/2026 09:35:43-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 09:47:20-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 10:33:02-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

procedimientos administrativos de la EEA EL CHIRA.

- La empresa de seguridad y vigilancia privada deberá coadyuvar con el Plan de Seguridad de la EEA EL CHIRA, en coordinación con la Dirección de la EEA, en caso de siniestros a causa de sismos, incendios, inundaciones, etc.
- De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de la EEA EL CHIRA o que administra.

El uniforme del personal de vigilancia deberá estar de acuerdo a lo normado por la SUCAMEC, el cual deberá ser otorgado por la empresa proveedora, para el servicio propiamente dicho. El costo del uniforme debe estar considerado dentro de la propuesta económica, no ocasionando costo alguno al personal encargado de efectuar el servicio.

El proveedor deberá asignar chaleco antibalas por cada agente que porte arma, y chaleco reflectivo de seguridad para el control vehicular.

Del Agente:

- No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales, lo cual deberá acreditarse mediante certificados originales vigentes y/o CertiJoven o CertiAdulto, conforme a la normativa aplicable. (*)
- Contar con el Carnet de Identificación otorgado por la superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad de Armas y explosivos de uso civil – SUCAMEC (*)
- Contar con la Licencia vigente para portar y usar armas (acreditado mediante copia simple). (*)

(*) La documentación señalada del agente será presentada por el contratista al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, como requisito previo al inicio efectivo de la prestación del servicio, bajo responsabilidad del proveedor.

5.3. Accesorios indispensables para la prestación del servicio

El proveedor deberá proporcionar los accesorios y equipos necesarios al personal operativo para el desarrollo de las actividades señaladas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un (01) Detector manual de metales (por cada PV)
- Un (01) Linterna De Mano (por cada PV)
- Un (01) Chaleco reflectivo de seguridad (control y salida de vehículos)
- Un (01) Impermeable (tipo poncho), (por cada agente de vigilancia)
- Un (01) Vara de seguridad (por cada agente de vigilancia)
- Un (01) Chaleco antibalas (nivel II-A) (por cada agente de vigilancia armado)
- Un (01) Silbato (por cada agente de vigilancia)

5.4. Armamento

El armamento a utilizarse en los puestos con arma, deberá estar conforme a lo normado por la SUCAMEC y de acuerdo al detalle siguiente:

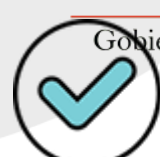
- Tipo: Revólver
- Características:
 - Calibre 38 Especial
 - Cañón de 4”
 - Todo el personal que cubra puestos de vigilancia con armamento, deberá de contar con la respectiva licencia personal para portar armas otorgada por la SUCAMEC; la licencia debe corresponder al arma asignada; así también se debe contar con chalecos de protección antibalas (Nivel II-A). Todo bajo



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 46998395 Colimar 1981, La Molina
Motivo: Soy el autor de:
240-2400 Anexo 371
document
www.gob.pe/inia
Fecha: 26/06/2026 08:35:54-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 09:47:34-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 10:33:05-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

responsabilidad de la empresa contratista.

- Todo el personal en servicio, deberá contar con silbatos y linternas; por ningún motivo el personal de seguridad que no cuente con la Licencia personal para portar armas otorgada por la SUCAMEC, cubrirá servicio con arma, bajo responsabilidad de la empresa contratista.

5.5. Elementos de control

En cada puesto de vigilancia la empresa de seguridad y vigilancia privada implementará los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control y salida de vehículos.
- Cuaderno de control de visitas personales a la EEA EL CHIRA.
- Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.

5.6. Equipos de comunicación

El proveedor deberá asignar a los agentes de seguridad equipos de comunicaciones idóneos (celulares) con una red privada de un operador telefónico, para las operaciones en los puestos de seguridad y para las comunicaciones con el director y personal de la EEA.

Los equipos celulares deberán estar en buen estado y deberán ser reemplazados sin costo alguno para la EEA EL CHIRA cuando se deterioren o se malogren y deberán encontrarse operativos (Línea permanente y con transmisión de datos) a fin de mantener una comunicación continua durante todo el periodo de ejecución del contrato.

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares.
- RNP vigente, RUC activo y habido.
- Declaración jurada de no tener impedimento de trabajar con el Estado.
- Copia de la Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
- Copia de la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de vigilancia privada.

Experiencia laboral:

- Experiencia de un (01) servicio similar con monto facturado mínimo una vez el valor ofertado por la contratación de servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas o voucher de depósito.

Se consideran servicios similares a: Servicio de seguridad, servicio de guardianía, servicio de resguardo, servicio de vigilancia en entidades públicas y/o privadas y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados2, para acreditar deben presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

Table with 2 columns: Entregable and Plazos de Entrega. It lists three types of deliverables: PRIMER ENTREGABLE (monthly occurrence report), SEGUNDO ENTREGABLE (activity report), and TERCER ENTREGABLE (activity report), each with a list of required documents and a specific deadline.

1 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

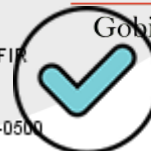
Motivo: Soy el autor del documento
Av. La Molina 1981, La Molina
Cepal Teléfono: 240 2460 Anexo 371
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 09:48:05-0500



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 10:33:17-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 4 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2472190.

8. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación de servicio tendrá lugar en la totalidad de los ambientes de la Estación Experimental Agraria – EEA El Chira - Piura, Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura, debiendo realizar las rondas en cada ambiente de la estación.

Plazo: El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir de la firma del Acta de Activación del Servicio, la cual deberá realizarse como máximo dentro de los tres (03) días posteriores a la notificación de la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del director del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472190 y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), con el V°B° de del supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces, entro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en **tres (03)** armadas iguales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 371
www.gob.pe/inia
Fecha: 26/08/2026 09:36:29-0500
www.gob.pe/midagri

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2026 09:48:19-0500

Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2026 10:33:26-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OTRAS PENALIDADES

En aplicación del artículo 163, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes otras penalidades:

Table with 2 columns: INCUMPLIMIENTO and PENALIDAD. Rows include categories like DEL PERSONAL OPERATIVO and DE LA EMPRESA with specific infractions and corresponding penalties in UIT.

Procedimiento de Verificación:

Para cada uno de los casos se enviará un correo electrónico por Servicios Generales o quien haga sus veces al Supervisor del proveedor.

El proveedor será notificado por la entidad mediante correo electrónico o carta formal de la penalidad impuesta, cada vez que se incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades. El monto de las penalidades impuestas será descontado de



Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45008335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2026 09:36:42-0500



Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 09:48:33-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 10:33:33-0500



la facturación mensual según corresponda. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

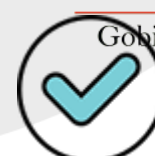
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber




Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 450033d1a1981, La Molina
Motivo: Doy V° B°
Calle Telégrafos 240-2400 Anexo 371
www.gob.pe/inia
Fecha: 26/08/2026 09:38:55-0500
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2026 09:48:49-0500



 Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2026 10:33:37-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

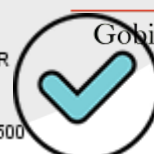
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Ay. La Molina 1981, La Molina
Motivo: Soy el autor del
documento
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 371
Fecha: 26/06/2026 09:09-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 09:49:06-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/06/2026 10:33:41-0500



18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
Calle La Molina 1981, La Molina
FIR 45980335 hard
Motivo: Doy V° B°
www.gob.pe/inia
Fecha: 26/08/2026 09:49:21-0500

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2026 09:49:21-0500

Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/08/2026 10:33:49-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego


Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar. La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones.

	Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/06/2026 09:37:33-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 26/06/2026 10:33:55-0500
Aprobado por: Director general de Servicios Estratégicos Agrarios	

	Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ Karina FIR 42712838 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/06/2026 09:49:36-0500
---	--

